



Directriz 01 -2023

El Comité Director de la Federación Costarricense de Taekwondo con fundamento el Artículo 17 del Estatuto el cual indica lo siguiente:

"Artículo 17:

- a. Tomar los acuerdos esenciales para que la Federación cumpla con sus fines esenciales.

Les recuerda a sus asociados y todos los participantes de la actividades organizadas o autorizadas por la Federación la necesidad de resguardar la imagen y solemnidad del Taekwondo, incluyendo los actos derivadas de estas actividades.

Es responsabilidad de todos, dirigentes, atletas y demás participantes de nuestra actividad estar vigilantes de las manifestaciones soeces y denigrantes en contra del cualquier miembro de la organización, los actos de racismo, xenofobia, de género o de cualquier tipo de discriminación o de ofensa deben ser erradicados del deporte, pero en especial del Taekwondo.

Por ello en aras de la armonía, la convivencia, el decoro y el honor llamamos a la gran familia de taekwondo a mantener los más altos valores en todos los aspectos relacionados con nuestra actividad, principalmente a los representantes legales de los afiliados, así como a los encargados de cada Academia, y no solo estar vigilantes, sino tomar las medidas respectivas en casos que así lo ameriten.

Cordialmente,

Secretaria